

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones .- Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Elempiar: 2 pesetas: De años anteriores. 4

Depósito legal: 80 - 1 1958

Inserciones no grafuitas o peseras línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Lunes 11 de mayo

Número 106

Innta Provincial de Reneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica la relación número dieciséis de los solicitantes de Auxilios de Ancianidad, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 4 de mayo de 1964.-El Secretario Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

CONDICION: ANCIANIDAD

Los Altos. (Escóbados de Arriba), Teodora Ruiz Crespo.

Briviesca.—Sebastiana Gómez García, Arcadia Hernández Rodríguez e Irene Martínez Aspiazu.

Burgos. - Benita Lozano Pérez, Justa Martínez Pardo, Valentina Muñoz Ruiz, Gregoria Palacios Martín y Eufemia Porras García.

Busto de Bureba.-Juen Gubia Ceballos.

Condado de Valdivielso. - Elena Sainz García.

Hornillos del Camino. - Juliana Mayor Alcalde.

Merindad de Castilla la Vieja.-(Cigüenza) Eleuteria Irús Condado.

(Horna), Anastasia Pérez Peña. Miranda de Ebro.-María Vivar Bárcenas

Merindad de Valdeporres .- (Pedrosa de Valdeporres) Balbina Monteio Sáiz.

Palacios de Benever.-Rufina Angela Sierra Merino.

Poza de la Sal.—Isidora Alonso

Prodoluengo. Higinia Totorica González.

Quintanavides. - Simona Sáez Campo v Dionisia Yela Castilla.

Sandoval de la Reina.-Primitiva Martinez Martin.

San Juan del Monte,-Natalia Pastor Marina.

Santa Cruz de la Salceda.-Petra Balbás Asenio.

Tablada del Rudrón. — Casimira Padilla Campillo.

Tardajos .- Balbina Hierro Fuente. Valle de Valdelucio. - (Corralejo de Valdelucio) María Encarnación Hidalgo Alonso.

Villayerno Morquillas .- Vicenta Amáiz Amáiz.

Asilo de Ancianos Desamparados. Josefa García Royuela.

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia

de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Andrés Ruiz Baldán, de Burgos, contra don José Muela, vecino que fue de la misma ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 53.645,47, se notifica al demandado, por medio de la presente, que por auto de 29 del actual, mediante la prestación de la fianza exigida al efecto a la parte actora, se decretó embargo preventivo en bienes de su propiedad por la suma reclamada, y el mismo día se llevó a efecto tal embargo sobre "el crédito que el demandado tiene contra don Luis García Ramos, por la cantidad pendiente de pago en el derecho de traspaso de la cafetería "Sol", de Burgos, en la cuantía reclamada", habiendo consignado, previo requerimiento de retención, el señor García Ramos, expresada suma, que ha sido depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado y a resultas de indicados autos.

Burgos, 30 de abril de 1964. -El Secretario, (ilegible).

2.000-D-110'15

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo: En la ciudad de Briviesca, a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de mayor cuantía, a instancias de don Luis Gil Martinez, mayor de edad, sacerdote y vecino de Burgos, con domicilio en calle de la Puebla, número 25 primero, que actúa tanto en su propio nombre y derecho como en beneficio de la comunidad hereditaria de don Juan Gil Martínez, de que forma parte integrante, representando por el Procurador don Alberto Martínez Benito y bajo la dirección técnica del letrado don José María Codón Fernández; y de la otra parte, como demandado, Mr. Leonce Marcel German Dulau, mayor de edad, inspector de seguros, con domicilio desconocido y contra la Compañia de Seguros "La Providence", en la persona de quien ostente la representación legal de dicha Compañia, representada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y bajo la dirección técnica del letrado don Pedro Alfaro, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva opuesta por el procurador señor Cortázar de la Fuente, en nombre de "La Provence", Compañía de Seguros domiciliada en España, Madrid, plaza de las Cortes, 9, y estimando en parte y en parte desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en representación de don Luis Gil Martínez, por sí y por la comunidad hereditaria de la que forma parte y a la que alude, contra Mr. Leonce Marcel Germán Dulau, en rebeldía procesal, y la antedicha Compañía de Seguros "La Providence", representada como se dijo; debo condenar y condeno a Mr. Leonce Marcel Germán Dulau, como responsable directo, a que indemnice al actor, en concepto de daños y perjuicios en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, y conjuntamente, pero con el carácter subsidiario, condeno igualmente a la Compañía de Seguros "La Providence", domiciliada en España, Madrid, plaza de las Cortes, número 9, a que abone al demandante dicha suma; todo ello sin hacer especial imposición de costas a ninguno de los litigantes. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de uno de los demandados en la forma dispuesta por la Ley, si oportunamente no se pide la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Pardo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Mr. Leonce Marcel Germán Dulau, expido el presente en Briviesca, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

1.997.-D-258,20

Villarcayo

EDICTO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fulgencio Gutiérrez-Solana Villasante, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espinosa de los Monteros, se tramita expediente para la rectificación en el Registro de la Propiedad de este partido, al amparo del artículo 217 de la Ley Hipotecaria, de un asiento por error de concepto, referente a la casa señalada con el número treinta y dos, sita en la calle Santa Cecilia, de la villa de Espinosa de los Monteros, que fue adjudicada en pleno dominio a doña Sofía Castrillo Fernández, en la testamentaría de su esposo don Miguel Martínez de Septién Gómez, para pago de funerales y testamentaria pero por error se inscribió en el Registro, adjudicándola a dicha señora en usufructo vitalicio, con facultad de disponer en caso de necesidad.

Por todo lo cual, se llama por el presente a todos los hermanos e hijos

de hermanos premuertos del causante don Miguel Martínez de Septién Gómez, que son don Zacarías, don Ladislao, don Santiago y doña Pilar Martínez de Septién y Gómez Marañón y don Jesús Ruiz Martínez de Septién, cuyo paradero se ignora, así como cualesquiera otros desconocidos, interesados en la inscripción cuya rectificación se pretende, para que comparezcan ante este Juzgado a oponerse al expediente dentro del plazo de treinta días.

Dado en Villarayo, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.— Ante mí: El Secretario, (ilegible).

1.998-D-179,15

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 24 de marzo próximo pasado, el Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal me comunica lo que sigue:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 533 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Pociles", de los propios de Tartalés de Cilla, término municipal de Trespaderne, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 20 de enero de 1955.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio, relativo al mismo, y se tramitan las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados; extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone, en su informe, se dé por ejecutado el amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que, con el trabajo efectuado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Burgos y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 533, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Pociles" de los propios de Tartalés de Cilla, término municipal de Trespaderne.

Lo que, de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 6-III-64, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser orden del Excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencinoso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 30 de abril de 1964. — El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

AVUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Tiocales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Avuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial de Beneficencia, aprobado para el ejercicio económico de 1963, con sus justificantes y documentos y el dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 del corriente mes, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento. Burgos, 28 de abril de 1964.— El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta Gneral del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, aprobado para el ejercicio de 1963, con sus justificantes y documentos y dictamen memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 de los corrientes, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábile; más, a contar de su término.

* Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1964.— El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial ordinario de Urbanismo, aprobado para el ejercicio de 1963, con sus justificantes y documentos y el dictamen memória aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 del corriente mes, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observociones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de abril de 1964.— El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Roa

Aprobadas la liquidaciones y cuentas finales de los presupuestos extraordinarios números y 2 y 4, de los formados por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, por el plazo de 15 días, al objeto de que sean examinadas y se puedan presentar reclamaciones por las personas interesadas.

Roa, 24 de abril de 1964.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Huérmeces

Relación de los industriales existentes en este término municipal, afectados a la instrucción del 15 de marzo de 1963, con expresión de nombre y apellidos y actividad.

- 1. Santos Ubierna García, Carnicería y Comestibles.
- 2. Angel Valladolid Ibáñez, Ultramarinos.
 - 3. Joaquin García Pérez, Taberna.
- 4. Rosario Gutiérrez Varona, Taberna.

Huérmeces, 30 de abril de 1964. El Alcalde, R. Ortega.

Junta vecinal de Montuenga

Aprobado por esta Entidad Menor, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contratación con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, para la concesión a esta Junta, de un anticipo de 180.000 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de construcción del camino vecinal que, partiendo de esta localidad empalme con la carretera general de Madrid a Irún, y reintegrable en diez anualidades, con la garantía de

los bienes de los vecinos que garantizaron con su firma la concesión del crédito, y con la obligación de abonar el 2 por 100 de comisión anual, en concepto de gastos de administración, sobre el saldo o importe pendiente de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, el expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Montuenga, 28 de abril de 1964. El Alcalde, Tomás Ausín Revilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Solduengo

El próximo domingo, después de haber transcurrido quince días hábiles, de su publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugor en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo del coto de caza de este término municipal, con una extensión de 1.250 hectáreas de terreno, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y que puede ser examinado por cuantos lo deseen.

El plazo por el que se arrienda

es por seis años.

Siendo de cuenta del adjudicatario la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solduengo, 2 de mayo de 1964.

El Alcalde, Silverio Soto.

1.947-D-73,10

Comisión Redactora de Ordenanzas y Reglamentos de Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, trozo 1.º, de San Martín de Rubiales: Nava de Roa

Por el presente, se anuncia que para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de los proyectos de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, Trozo 1.º, de San Martín de Rubiales-Nava de Roa, conforme dispone la Ley de Aguas de la R. O. del 25 de junio de 1884, y disposiciones posteriores

concordantes, se convoca a todos los usuarios de dichas agua a la Asamblea General, que para dicho fin tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nava de Roa, a las trece horas del próximo día 17 de mayo en primera convocatoria. Caso de no haber suficiente número de asistentes para celebrar dicha convocatoria, se hará segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo lugar, con la advertencia que serán válidos los acuerdos, en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del dia

- 1.º Lectura de las variantes de los Proyectos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, Trozo 1.º, de San Martín de Rubiales-Nava de Roa (Burgos), aprobadas en el acta anterior.
- 2.º Aprobación definitiva de dichas variantes si son de conformidad de la Asamblea, estando al público dichas variantes hasta el día de la Asamblea en cada término municipal.
- 3.º Lectura de ingresos y gastos de la Comisión redactora que por vigilancia se han efectuado en riegos anteriores, y confección de listas de reparto de 1963.
- 4.º Facultar a la comisión redactora para seguir tramitando y ordenando todo lo que se derive del riego, hasta la aprobación de dichas ordenanzas y Reglamentos.
 - 5.0 Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Martín de Rubiales-Nava de Roa, 12 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Redondo.

1.996.- D-243,15

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado un duplicado de la libreta de ahorro infantil núm. 1.651, por extravío. Plazo para oponerse 15

1.999.-D-21,60